MENDOZA, **31 AGO 2021**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 24169/2021 (Nº Original EXP-CUY: 7408/2018), en las que se tramita la adscripción de la Arq. Soledad Elisa ANDREONI TRENTACOSTE como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Sistemas de Representación y Dibujo", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución Nº 206/2020-FI por UN (1) año, a partir del 01 de agosto del año 2020 (2da. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2º - Inciso 2.3 – Ordenanza Nº 03/2018-CD).

Que en las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor a cargo de la asignatura "Sistemas de Representación y Dibujo", en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución Nº 206/2020-FI.

El Plan de Labor fijado por el Profesor a cargo de la mencionada asignatura, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 3ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución Nº 307/2018-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Profesor a cargo de la asignatura "Sistemas de Representación y Dibujo", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Arq. Soledad Elisa ANDREONI TRENTACOSTE, durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021 (2da. renovación), con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9º - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 19 de agosto de 2021 (3ra. renovación), a la Arq. Soledad Elisa ANDREONI TRENTACOSTE (DNI: 32.627.214), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Sistemas de Representación y Dibujo", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- La Arq. ANDREONI TRENTACOSTE deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza Nº 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5º Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **359/2021**

Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Ing. Aníbal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Centro Universitario (M5502JMA). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar